



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diez de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0873
RADICADO N° 2004-00202-00

Mediante derecho de petición, el señor Víctor Osvaldo Mora Quirama, solicita al despacho: "ORDENESE A QUIEN CORRESPONDA EL PAGO DE \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos) Por qué los nuevos dueños se lucraron de las mejoras que hice en la propiedad durante 13 años ya que esta propiedad fue vendida nuevamente en la actualidad."

Pues bien, en primera lugar es preciso anotar que para las actuaciones judiciales, la Corte Constitucional ha señalado que el derecho de petición tiene limitaciones, que deben diferenciarse; las peticiones que se formulen ante los Jueces, las cuales serán de dos clases: "(i) las referidas a actuaciones estrictamente judiciales, que por tales se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para el efecto; (ii) aquellas que por ser ajenas al contenido mismo de la litis e impulsos procesales, deben ser atendidas por la autoridad judicial en su condición, bajo las normas generales del derecho de petición que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo"¹.

En el caso que nos ocupa, es preciso indicar que no se tiene conocimiento de que en el Juzgado se esté adelantando procesos o actuaciones algunas en los que se den las características solicitadas por el peticionario, esto es, cobro ejecutivo por sumas de dinero, por lo tanto no es posible darle la información requerida al señor Mora Quirama.

¹ T 311 de 2013.

RADICADO N° 2004-00202-00

Finalmente, se ordena notificar el contenido de esta providencia al interesado, en la dirección indicada electrónica aportada con su escrito.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 64 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 13 de agosto de 2020 a las 8:00.a.m